



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0180-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 31 de mayo de 2021

**Vistos:**

El Memorando N° 173-2021-R-UANCV, de la Oficina del Rectorado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2021.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional (...), hasta el 30 de mayo de 2021, se aprueba el nivel de alerta por provincia y departamento, conforme al siguientes detalle: (...), Nivel de alerta extremo (provincias) Melgar, Puno, San Román y Yunguyo, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, conforme a la Resolución N° 0154-2021-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2021, se resuelve en su artículo primero, ENCARGAR, en vías de regularización a partir del 28 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, como Jefe de la Oficina de Economía de esta



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0180-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 31 de mayo de 2021

Casa Superior de Estudios, al docente ordinario con la categoría de profesor asociado, Dr. Ulises Aguilar Pinto, con DNI N° 02295853(...);

**Que**, mediante Memorando N° 173-2021-R-UANCV, de fecha 20 de abril de 2021, el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la resolución autorizando el otorgamiento de poder y facultades al Jefe de la Oficina de Economía / UANCV, docente ordinario Dr. Ulises Aguilar Pinto, para actuar en representación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ante las instituciones financieras;

**Que**, acorde al artículo 11°, inc. e) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es autónoma en su régimen económico, esto implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 28 de mayo de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar el otorgamiento de poder y facultades ante las entidades financieras al Jefe de la Oficina de Economía de esta Casa Superior de Estudios, docente ordinario, con la categoría de profesor asociado, Dr. Ulises Aguilar Pinto, con DNI N° 02295853;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y DAR PODER**, en vía de regularización al señor **JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, docente ordinario con la categoría de profesor asociado, **Dr. ULISES AGUILAR PINTO**, identificado con DNI N° 02295853, para actuar en representación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y otorgar facultades para celebrar: Órdenes de transferencia nacional y al exterior; abrir y cerrar cuentas a plazo, certificado bancario, Cta., de ahorro y Cta., corriente; cargos y abonos en cuenta; girar,



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0180-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 31 de mayo de 2021

endosar cancelar cobrar cheques e indicar hasta que límites si fuera el caso; pago de proveedores, planillas y CTS, pagos masivos; endosar conocimientos de embarque, certificados de depósitos, pólizas de seguro; contratos de mutuo con instituciones bancarias; solicitar cartas fianza, abrir cartas de crédito; depositar, retirar valores y títulos valores en custodia; afectar cuentas depósitos, títulos valores e hipotecas en garantía; celebrar contratos de financiamiento emitir pagarés, renovar pagarés a corto, mediano y largo plazo, arrendamiento financiero, compra y venta de inmuebles, transferencias bancarias e interbancarias, celebrar contratos de derivados financieros entre otros, con las entidades financieras: BANCO CRÉDITO DEL PERÚ (BCP), BANCO SCOTIABANK, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA) CONTINENTAL, BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK, y CAJA AREQUIPA, por el periodo vigente del 28 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, en virtud a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente, cualquier resolución y/o disposición que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICERRECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD, SEDE CENTRAL Y FILIALES, C. DE CESE; C. DE LICENCIAMIENTO; ORIC.  
OFICINAS: ECONOMIA, PU; P; I; AJ; IPI; y demás oficinas universitarias; UNIDADES.CO;T; ESCAF. y demás oficinas administrativas;  
ARCH.JBN/RCC/rvp